



235

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE**

235

RESOLUCION EXENTA N° _____/

VALPARAÍSO, 17 ENE 2012

VISTOS : 23866

a) Que el loteo denominado "VILLA ACONCAGUA" ubicado en la comuna de CON CON, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 97 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 09 de septiembre de 1993, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 1126 N° 1279 del año 2004, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de CON CON.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población VILLA ACONCAGUA de CON CON.

d) La solicitud N°16006 de fecha 12 de diciembre de 2011 de doña VERONICA CANCINO., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote N°24 de la manzana A-18 de la población VILLA ACONCAGUA de la comuna de CON CON, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 2018 del año 2008, del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de CON CON.

e) El Certificado de Urbanización N° 22/12 de fecha 05 de enero de 2012 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de CON CON, que acredita que el lote N°24 de la manzana A-18, de la población VILLA ACONCAGUA, de la comuna de CON CON, se encuentra urbanizado.

f) Que por Resolución. Exenta N° 4562 de fecha 10/11/2011, la cual delega en la abogado del Departamento Jurídico doña MARIA ELIANA MIÑO ROJAS, la facultad de firmar documentos, dicto lo siguiente.

RESOLUCION

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 1752 N° 1555 del año 2007, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de CON CON, sólo respecto el lote N°24 de la manzana A-18 de la población VILLA ACONCAGUA, de la comuna de CON CON, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 3379 N° 3208 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 2007, a nombre de doña VERONICA CANCINO MARIN.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.


MARIA ELIANA MIÑO ROJAS
ABOGADO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIU REGION DE VALPARAISO

JHT /  /psv.-

TRANSCRIBIR A:

DEPARTAMENTO JURIDICO

UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS

SRA. VERONICA CANCINO

OF. PARTES.

Partes N°15260/2011.-

23865